



ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA NO. DGM-CCC-CP-2026-0001.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once cero minutos de la mañana (11:00 a.m.), del día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N. El Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por la Encargada Administrativa, **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**. Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora, FARD, **Yael Rodríguez Rojas**. Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD**. Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **LUIS R. CARABALLO CASTILLO**, Director Jurídico Interino, Miembro, Asesor Legal del Comité; Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**. Atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través del oficio No. 0004506 de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Elaborar el acto administrativo correspondiente, para la publicación del proceso en cuestión.

CONSIDERANDO (1): Que, el Director de Inteligencia Migratoria. De acuerdo al oficio núm. DIM: 2875-2026, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), solicito al Director General de Migración, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**.



CONSIDERANDO (2): Que, el Director General de Migración, en fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), refirió la solicitud de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**, a la Directora Administrativa Financiera, mediante oficio 0004506 con sus anexos, con la aprobación de ese despacho.

CONSIDERANDO (3): Que, la Directora Administrativa Financiera, en fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), remitió a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, el oficio No. DAF-26-0069 con sus anexos, para fines procedentes.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración instruyó a la División de Compras y Contrataciones, a la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión. Asimismo, instruyó conformar la comisión de peritos que elaborará los Términos de Referencias que será utilizada para fijar las condiciones que rige el referido proceso y realizar la evaluación de las propuestas que se reciban en la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la División de Compras y Contrataciones, refirió a la Dirección Jurídica el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO: Que, en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Director Jurídico (interino), emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-CP-2026-0001**, manifestando que el pliego de condiciones específicas, para el proceso en cuestión cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm 52-26 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 47-25 en su artículo 65, establece lo siguiente, *“La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación*



de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: El oficio núm. DIM:2875-2026 del Director de Inteligencia Migratoria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El oficio no. 0004506 del Director General de Migración de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Director Jurídico (Interino).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-CP-2026-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR.**

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CC


Yael Rodríguez Rojas

Coronel FARD.
Miembro.



Firmado digitalmente por
MINELLYS SEGURA
MEDRANO
13/03/2026 15:45 AST

MINELLYS SEGURA MEDRANO
Miembro.



Firmado digitalmente por
HECTOR DE JESUS
OVALLE HERNANDEZ
13/03/2026 15:25 AST

HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ
Coronel, ERD.
Miembro.



Firmado digitalmente por
LUIS RODOLFO
CARABALLO CASTILLO
13/03/2026 12:54 AST

LUIS R. CARABALLO CASTILLO
Miembro/Asesor Legal.



Firmado digitalmente por
SONNYA ABILERCA
CASTRO GARCIA DE
SANTANA
Encargada del
Departamento

SONNYA A. CASTRO GARCIA,
Presidenta.